

OF. RES. P/Nº _____/

ANT.: Muerte del Detective Manuel Rodríguez Muñoz y lesiones de dos funcionarios.

MAT.: Informa estado procesal de la investigación judicial.

SAN MIGUEL, 11 NOV 1987

DE : DELEGADO DEL ABOGADO PROCURADOR GENERAL
DEPARTAMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA.

A : SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
GENERAL D. FERNANDO PAREDES PIZARRO.

1.- Como es de su conocimiento, ante el 6º Juzgado del Crimen de Santiago se investiga, en la causa Rol Nº 6.673-E, la muerte del Detective Manuel Rodríguez Muñoz y las lesiones graves del Inspector Jorge Cárdenas González y el chofer policial Oscar Henríquez Callejas, quienes fueron objeto de una agresión leve el día 03 de Agosto recién pasado en Avda. Las Industrias.

2.- Es deseo del suscrito, por especial encargo del Sr. Abogado Procurador General D. Ambrosio Rodríguez Quiros, a objeto de mantener al Señor Director General debidamente informado; poner en su conocimiento el actual estado procesal de la causa en referencia. Es el caso, que habiéndose hecho parte, en el juicio, el Abogado Procurador General, se accedió al sumario, constatándose que se encontraba puesto a disposición del Tribunal desde la Primera Fiscalía Militar, el sujeto individualizado como Francisco José Silva Hidalgo, quién luego de prestar declaraciones ante el Magistrado fue encargado reo como autor de los delitos de homicidio y lesiones graves. Esta situación que no se condice con la realidad de los hechos, fue latamente discutida y expuesta al Magistrado Titular Juan Escandón, lográndose finalmente que el auto encargatoria de reo fuese modificado, declarándose que el sujeto Silva Hidalgo debe ser juzgado, como autor de delito terrorista prescrito en el artículo 1º Nº 2 de la Ley 18.314 que determina conductas terroristas y fija penalidad.

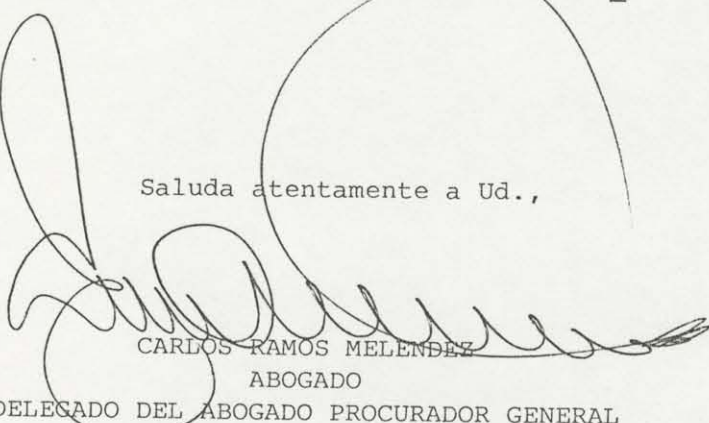
Esta modificación fue notificada al reo, quién había aceptado la encargatoria de reo anterior, y asesorado por su abogado doña Nil de Garfia, perteneciente al staf Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad, apeló de la resolución, elevándose los autos a la I. - Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, donde en la actualidad se encuentran pendientes los alegatos de la causa.

3.- Se hace necesario, para su completo conocimiento, informar que la Oficina del Abogado Procurador General, pretende en los alegatos pertinentes, solicitar y obtener la confirmación del auto encargatoria de reo y su ampliación, toda vez que la investigación debe incluir no solo el delito terrorista del atentado y agresión a los funcionarios de la Policía de Investigaciones, sino también -

./././

- .//. asalto a la bencinera , hecho inmediatamente anterior, en el cual participaron los mismos delincuentes subversivos y que configura la conducta terrorista consignada en el artículo 1º Nº 3 de la ya citada Ley 18.314, en relación con el artículo 3º de la Ley 17.798 sobre Control de Armas.
- 4.- Lo anterior, con el mayor de los agrados, para conocimiento del Sr. Director General y los fines que su mejor parecer estime convenientes, manifestando la seguridad de mantenerlo al tanto del desarrollo de esta causa, en atención a la lógica preocupación que debe provocar en Ud., por la pérdida de uno de sus leales subalternos.-

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS RAMOS MELENDEZ
ABOGADO
DELEGADO DEL ABOGADO PROCURADOR GENERAL
DEPTO. PEDRO AGUIRRE CERDA

CRM/ipr.

Distribución :

- Sr. Director General de la Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Procuraduría San Miguel.